



**APRUEBA ANEXO N°1 CONTRATO
"CONVENIO DE SUMINISTROS ELECTRICOS
Y MANO DE OBRA PARA DEPENDENCIAS Y
ACTIVIDADES MUNICIPALIDAD DE
CUREPTO"** /

DECRETO ALCALDICIO N° 262

CUREPTO,

5 FEB 2021

VISTOS : Estos antecedentes; el Fallo del Tribunal Electoral Séptima Región de fecha 22.11.2016; el Acta de Instalación de Sesión de Concejo Municipal de Curepto de fecha 06.DIC.2016; Decreto Alcaldicio N° 2207 de fecha 22.12.2020 que Promulga Acuerdo Concejo y Aprueba Proyecto Presupuesto Municipal 2021; el Decreto Alcaldicio N° 53 del 15.01.2020, que Aprueba antecedentes, autoriza proceso de licitación y designa comisión de evaluación del proyecto "Convenio de Suministros Eléctricos y Mano de Obra para Dependencias y Actividades Municipalidad de Curepto"; la Evaluación de Propuesta Pública ID 4314-2-LE20 de fecha 04.02.2020; el Of. Ord. N° 013 del 06.02.2020 envía Informe de Evaluación Licitación ID 4314-2-LE20 y solicita acuerdo del H. Concejo Municipal de Curepto", el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 10.02.2020; el Decreto Alcaldicio N° 315 de fecha 12.02.2020 que Adjudica licitación pública ID N° 4314-2-LE20; la Orden de Compra N° 4314-50-SE20; el Contrato de fecha 12.02.2020; el Decreto Alcaldicio N° 335 de fecha 12.02.2020 que Aprueba Contrato; el Decreto Alcaldicio N°385 de fecha 19.02.2020 que designa Inspector Técnico; el Acta de Entrega de Terreno de fecha 13.02.2020; el Of. Ord. N° 04 de fecha 20.01.2021 de Director Secplam; la Resolución N° 7.251 del 14.02.08, la Resolución N° 7 del 2019; ambas de la Contraloría General de la República; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, su Reglamento y Modificaciones posteriores; la Ley N° 20.730 de fecha 08.03.2014, que regula el Lobby y las Gestiones que representan Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades CONSIDERANDO : 1) El Artículo 7 párrafo tercero de las Bases Administrativas Generales y Especiales que regulan el proyecto en cuestión, licitación pública ID N° 4314-2-LE20; 2) Informe emitido por la contraparte técnica de la Secplam, de fecha 18.01.2021; 3) El Acuerdo N° 03/152 de fecha 10.02.2021 del H. Concejo Municipal de Curepto, adoptado en Sesión Ordinaria N° 152/21 del 10.02.2021; 4) El Anexo N° 1 del contrato, de fecha 12/02/2021, el que debe ser aprobado mediante el acto administrativo.

DECRETO :

1. Apruébese Anexo N°1 de fecha 12.02.2021, correspondiente a "Convenio de Suministros Eléctricos y Mano de Obra para Dependencias y Actividades Municipalidad de Curepto", donde se Renueva la vigencia de contrato, por un período de 12 meses, a partir del 14.02.2021 hasta el 14.02.2022, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Curepto y don Claudio Narciso Urbina Ramírez, RUT N° 14.539.490-2, el que forma parte y complementa el presente decreto y de la licitación Pública ID N° 4314-2-LE20.

2. Anótese, Comuníquese y Archívese este Decreto con los antecedentes que correspondan para su conocimiento y control posterior.

MUNICIPALIDAD
★ SECRETARIO ★
LUIS E. NAVARRO REYES
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD
★ ALCALDE ★
CUREPTO

RENÉ ALEJANDRO CONCHA GONZALEZ
ALCALDE

RDV/OGM/JLHB/lrh
DISTRIBUCION:

1. Sr. Director de Administración y Finanzas
2. Sr. Encargado de Informática
3. Archivo Secplam
4. Archivo Municipal



ANEXO N° 1 CONTRATO "CONVENIO DE SUMINISTROS ELECTRICOS Y MANO DE OBRA PARA DEPENDENCIAS Y ACTIVIDADES MUNICIPALIDAD DE CUREPTO", CORRESPONDIENTE A LICITACION PUBLICA ID N° 4314-2-LE20.

PRIMERO : Renuévase en todas sus partes, el contrato de fecha 12 de Febrero de 2020, suscrito entre Don Claudio Narciso Urbina Ramírez, Cédula de Identidad N° 14.539.490-2 y la Ilustre Municipalidad de Curepto, RUT N° 69.110.300-5, representada por su Alcalde Sr. René Alejandro Concha González, Cédula Nacional de Identidad N° 13.371.106-6, por un periodo de doce meses, a partir del 14.02.2021 hasta el 14.02.2022.- de acuerdo al punto N°7 de las Bases Administrativas Generales y Especiales que rigieron el proceso de licitación pública ID N° 4314-2-LE20 y conforme a Acuerdo N° 3/152, tomado en la Sesión Ordinaria N° 152, ambos de fecha 10.02.2021 del H. Concejo Municipal de Curepto.

SEGUNDO : Se deja establecido que las cláusulas no modificadas por el presente Anexo, continúan plenamente vigentes en el contrato primitivo, para todos los efectos legales y administrativos.

TERCERO : El presente Anexo de Contrato, deberá firmarse en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha ante el Ministro de Fe Municipal, quedando uno en poder de "El Proveedor" y cuatro en poder de "El Mandante".

**CLAUDIO NARCISO URGINA RAMIREZ
PROVEEDOR**



**RENE ALEJANDRO CONCHA GONZALEZ
ALCALDE**



**LUIS E. NAVARRO REYES
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE**

RDV/OGM/JLHB/Irh

CUREPTO, /12/02/2021